

## Un Parlamento desactivado

El desarrollo de las sesiones plenarias de las Cortes de Castilla-La Mancha es una invitación al desencanto. De una parte la falta de dedicación, la apatía y fragmentación de las minorías, anula el escaso interés por los debates parlamentarios, cuyos resultados, conocidos de antemano, no aportan cuota alguna de incertidumbre.

En este escenario, mientras los grupos de oposición parecen conformarse sólo con estar presentes en las Cortes, la actitud del Gobierno regional y del grupo que lo apoya, alejan, cada vez más, la posibilidad de un control eficaz de la gestión del presidente de la Junta de Comunidades y del Consejo de Gobierno; un control sin el cual no se justifica la existencia misma de las Cortes.

En el caso concreto de la larguísima sesión del Pleno en la que se aprobó la ley de Presupuestos generales para 1987, la invasión que en ésta hace el Poder Ejecutivo regional en las funciones del Legislativo, conduce a hacer de las Cortes de Castilla-La Mancha *un Parlamento desactivado*.

En efecto, el Consejo de Gobierno es definido en el artículo 13.1 de nuestro Estatuto de autonomía, como "órgano ejecutivo colegiado", y, de conformidad con su naturaleza intrínseca, el artículo 51 del citado Estatuto establece que "corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y aplicación del presupuesto de la Comunidad autónoma, y a las Cortes de Castilla-La Mancha su examen, aprobación y control".

Este necesario control resulta, en la práctica, difícil por no decir imposible realizar, con lo que, como declara el presidente del Grupo Parlamentario Popular, "la realidad presupuestaria escapa al control de las Cortes, por las reservas del Gobierno, que permite que, mediante las modificaciones de crédito, la aplicación real de los inicialmente autorizados, no sea conocida *a priori*, y difícilmente lo pueda ser *a posteriori*".

Desde el reconocimiento de que, con determinados límites y requisitos, el Gobierno ejecute los presupuestos con eficacia y agilidad, la ausencia total de control fáctico no sólo contrasta con el carácter representativo de nuestra democracia, según el número 3 de la Constitución, sino que ofrece un caso singular entre las Administraciones públicas. Así, en el Estado, de conformidad con la Ley General Presupuestaria y las Leyes anuales de presupuestos, a las Cortes Generales se le atribuye la facultad de conocer y aprobar los suplementos y créditos extraordinarios, y en el ámbito de las Corporaciones locales, los artículos 22 y 33 de la ley 7/85, de 2 de abril, asigna al pleno la competencia de "la aprobación y modificación de los presupuestos", precepto que Diputaciones y Ayuntamientos cumplen con ejemplaridad.

Sí, como hemos visto, la ejecución de los presupuestos regionales se sustrae al control de las Cortes, nos situamos ante *un Parlamento desactivado*, porque toda la acción de gobierno se plataforma sobre los recursos económicos contenidos en la ley económica anual.



**PUNTUAL**

"Estoy dispuesto a ir a por todas".

Antonio Hernández Mancha.  
Presidente de AP de Andalucía

## SUMARIO

<i>Palo de Gobierno - Puntual</i> .....	3
<i>Región - 1: Presupuesto</i> .....	4
<i>Escrito en Madrid: Bienvenido - 87</i> .....	8
<i>Transparencias</i> .....	10
<b>Albacete:</b>	
El primer día de un mundo nuevo .....	15
<i>Cultura: Herreros</i> .....	16
<i>Castilla-La Mancha en editoriales</i> .....	19
<i>De par en par: Aborto por decreto</i> .....	20
<i>Entrevista: Javier Rupérez</i> .....	24
<i>Europa al habla: Paro juvenil</i> .....	31
<i>Gente joven: El paro es cosa de todos</i> ..	35
<i>Carta del pueblo</i> .....	37
<i>Región - 2: Temporada taurina</i> .....	38
<b>Manchego-Manchego:</b>	
El vino misterioso .....	42
<i>Agora</i> .....	45
<i>Sucedió en 7 fechas</i> .....	46
<i>Creación: Tendencias de lana</i> .....	47
<i>Hace 10 años - Tiempo</i> .....	48
<i>Cocina - Laboral</i> .....	50

Portada: Javier Rupérez